

Edicto

La secretaría del Juzgado Cuarto Civil del Circuito Especializado en
Restitución de Tierras de Pasto

EMPLAZA

A todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos judiciales y administrativos, para que se hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto, radicado bajo el número 520013121004-2022-00150-00, cuya demanda formuló la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTION Y RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS -Seccional Nariño- en representación de la señora EMILIANA CUELLAR ARAUJO, identificada con cédula de ciudadanía número 59.450.001 expedida en Santa Bárbara (Nariño), respecto del siguiente predio:

Nombre del predio: "CASA DE HABITACIÓN"
Departamento: Nariño
Municipio: Santa Barbara de Iscuandé (N)
Barrio: Los Ángeles
Número de matrícula inmobiliaria: 252-28851 ORIP Tumaco

El predio solicitado en restitución se encuentra alinderado de la siguiente manera, según los informes técnicos aportados por la UAEGRTD en la demanda:

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 833001 (1829745,14 N, 4446074,16 E), en línea recta dirección sureste hasta llegar al punto 833002 (1829743,52 N, 4446079,83 E), con Casa (Sin Información) Zona Verde y Calle al Medio en una distancia de 5,90 metros.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 833002 (1829743,52 N, 4446079,83 E), en línea recta dirección suroeste hasta llegar al punto 833003 (1829729,69 N, 4446075,90 E), con Casa (Sin Información) Zona Verde y Calle al Medio en una distancia de 14,38 metros.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 833003 (1829729,69 N, 4446075,90 E), en línea recta dirección noroeste hasta llegar al punto 833004 (1829731,45 N, 4446070,26 E), con predio de Alfredo Oliveros en una distancia de 5,90 metros.</i>
OCCIDENTE	<i>Partiendo desde el punto 833004 (1829731,45 N, 4446070,26 E), en línea recta dirección noreste hasta llegar al punto 833001 (1829745,14 N, 4446074,16 E), con predio de Manuel (Desconoce El Apellido), en una distancia de 14,24 metros.</i>

El núcleo familiar al momento del abandono o despojo del inmueble, se encontraba conformado por la solicitante Emiliana Cuellar Araujo y las personas: Leonel Candelo Fernández, Zuleyma Candelo Reina, Robinson Candelo Reina, Víctor Augusto Candelo Reina, Favio Candelo Ortiz, Hiber Leonel Candelo Reina, Washington Candelo Reina, Cruz Deyci Candelo Ortiz y Jair Candelo Reina

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

Para dichos efectos, quienes tengan interés en hacer parte del proceso deberán manifestar su intención a través del correo electrónico institucional j04cctoertpso@cendoj.ramajudicial.gov.co y a vuelta del mismo se les notificará personalmente del auto admisorio de la demanda de Restitución y Formalización de Tierras. Para los mismos fines y en caso de que deseen comparecer personalmente a este juzgado, sus instalaciones quedan ubicadas en la Carrera 22 N° 19-16, Edificio RIL, quinto piso, Oficina 501 de la ciudad de Pasto - Nariño.

San Juan de Pasto 12 de diciembre de 2023.



JAVIER EDUARDO GOYES CEBALLOS
Secretario